

## COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (8701) Unidad de Gestión EDUSI 2014-2020 LPGC  
**Enviado por:** ISABEL FALCON CRUZ  
**Fecha envío:** 17/05/2021 12:45  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 17/05/2021 12:45  
**Leído por:** ISABEL FALCON CRUZ  
**Fecha lectura:** 17/05/2021 13:01

**Registro entrada:** 2021 - 1647

**Registro salida:** 2021 - 194

### Asunto:

Oficio remisión Resolución Modificación Manual EDUSI

### Extracto:

Oficio remisión Resolución Modificación Manual EDUSI al Responsable de Comunicación Edusi

Ref: CNP/ffc  
Expte: MODIFICACION MANUAL EDUSI  
Trámite: Resolución

Adjunto resolución de Alcaldía núm. 15868 de 12 de mayo de 2021, en relación a la  
Modificación del Manual de Procedimientos Entidades DUSI, para su conocimiento y  
efectos oportunos.

Dirección DUSI

(Resolución 32535/2019, de 9 de agosto)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

**RESPONSABLE COMUNICACIÓN EDUSI**

Código Seguro de verificación: 58bMCxc05gtgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Dirección DUSI)		FECHA	17/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	58bMCxc05gtgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	1/1
 58bMCxc05gtgv88Hw9PN6A==				

9006754ad10011096e07e5154050c200

DECRETO  
2021 - 15868  
LIBRO  
12/05/2021 15:01  
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

(8701) Unidad de Gestión EDUSI 2014-2020 LPGC  
Ref.: AHM/CNMP/ffc  
Expte.: MODIFICACION MANUAL EDUSI  
Trámite: Resolución

**Resolución del Alcalde por la que se modifica el Manual de Procedimientos Entidades DUSI (organismos intermedios ligeros) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

Visto el expediente Modificación del Manual de Procedimientos EDUSI, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Informe de la Directora de la estrategia DUSI, de fecha 04/05/2021, mediante el que se justifica y se propone la modificación y actualización del Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa consulta a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión), tomando de referencia el modelo de Manual de Procedimientos facilitado por este organismo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Tras la asunción de las funciones de la Dirección DUSI por quien suscribe, conforme a resolución del alcalde número 32535/2019, de 8 de agosto, se detecta la necesidad de actualizar y modificar el vigente Manual de Procedimientos de esta Entidad DUSI, por cuanto es un documento complejo y confuso, tanto en cuanto a su estructura como a su contenido, que se ha manifestado inoperativo y que, entre otras cuestiones, ha dificultado significativamente la selección de operaciones.*

*Se hace imprescindible, por tanto, modificar el Manual con el fin de simplificar y actualizar los procedimientos, flexibilizar y ajustar la estructura de la Unidad de Gestión a los perfiles necesarios de forma que posibilite su adaptación en caso de cambios sobrevenidos en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estableciendo una operativa de funcionamiento que facilite la gestión en aras de la eficacia, eficiencia, y efectividad en la implementación de la Estrategia DUSI con la debida seguridad jurídica.*

*El presente informe tiene por objeto justificar la propuesta de modificación del vigente Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el alcalde con fecha 19 de diciembre de 2017, con arreglo a los siguientes argumentos:*

- \* La propia estructura del manual es rebuscada y compleja, lo que dificulta su comprensión y aplicabilidad, tratándose precisamente de una herramienta que debería estar diseñada para dotar de agilidad y fluidez a todo el proceso de selección de operaciones y seguimiento de la ejecución de la estrategia.*
- \* El establecimiento en el Manual vigente de multitud de unidades y comités para la selección de operaciones, con asignación confusa de funciones, que ha sido imposible articular y que, en su caso, devendría inoperativo el proceso por su complejidad.*
- \* La rigidez derivada de la inclusión de la estructura organizativa municipal existente en la fecha de aprobación del Manual y de la designación específica de integrantes de la Unidad de Gestión ha provocado su obsolescencia. La implantación de la estrategia se ha visto afectada por los cambios organizativos que se han producido en el seno de este Ayuntamiento como,*

B006754ad1140c130c207e511005000a1  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110d9807e5193050c203

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

(8701) Unidad de Gestión EDUSI 2014-2020 LPGC  
Ref.: AHM/CNMP/ffc  
Expte.: MODIFICACION MANUAL EDUSI  
Trámite: Resolución

por ejemplo, el cese voluntario del anterior director DUSI y de otros miembros de la Unidad de Gestión, o por la celebración de las últimas elecciones.

Hechas las consultas oportunas a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión) y tomando de referencia el modelo de Manual de Procedimientos facilitado, se concreta la modificación y actualización del Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las siguientes líneas:

- \* Simplificación de la estructura organizativa de la Unidad de Gestión, suprimiendo las unidades y comités que se han entendido innecesarios y asignando a los integrantes de la Unidad de Gestión las funciones precisas para garantizar la implementación de la EDUSI.
- \* Actualización de los miembros integrantes de la Unidad de Gestión, definiéndose en la nueva versión roles genéricos del Ayuntamiento y remitiendo la respectiva designación nominal a resolución del alcalde, lo que evitará su obsolescencia por modificaciones sobrevenidas de la organización municipal.
- \* Relacionado con el punto anterior, eliminación del organigrama de la estructura orgánica municipal que devino obsoleta por cambios derivados de las pasadas elecciones (estructura de Áreas de Gobierno) y de la reciente entrada en vigor de nueva Relación de Puestos de Trabajo (marzo de 2021). No se incluye nuevo organigrama por entenderlo innecesario y para no condicionar posibles cambios futuros.
- \* Actualización del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como la adaptación de documentos a los nuevos criterios del Organismo Intermedio de Gestión (OIG) para ser incorporados al aplicativo de control de la estrategia "Galatea".
- \* Inclusión de nuevos apartados recogidos en el modelo de Manual facilitado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano (OIG) y que, por tanto, faltaban en el Manual vigente. Así como supresión de aquellos no incluidos en el modelo que no aportaban valor al desarrollo de la Estrategia DUSI.
- \* Inclusión en el nuevo Manual de Procedimientos de una lista de acrónimos y definiciones para una mejor comprensión del documento.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la aprobación de la actualización del Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las líneas generales expuestas y concretado en el documento comentado de Manual que se adjunta, al que se han incorporado comentarios indicando los cambios realizados con respecto al Manual vigente. Lo que se propone y somete a su superior criterio."

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

II.- Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante la que se resolvió

B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

T006754ad128110d9807e5193050c203

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO  
2021 - 15868  
LIBRO  
12/05/2021 15:01  
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

(8701) Unidad de Gestión EDUSI 2014-2020 LPGC  
Ref.: AHM/CNMP/ffc  
Expte.: MODIFICACION MANUAL EDUSI  
Trámite: Resolución

definitivamente, asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 16 de marzo de 2017.

IV.- Manual vigente de procedimientos de Entidades DUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España para el período de programación 2014-2020, Programa Operativo de Desarrollo Sostenible.

V.- Resolución del Alcalde 32535/2019, de fecha 08 de agosto, por la que se designa a los integrantes de la Unidad de Gestión de la entidad DUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 08/08/2019,

En su virtud, y como máximo responsable de la implantación de la estrategia DUSI en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**RESUELVE**

Primero: Aprobar la modificación y actualización del Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

Segundo: Remitir la presente resolución a la Dirección DUSI, a la oficina técnica y al responsable de comunicación de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su divulgación donde proceda.

Tercero: La presente resolución no es susceptible de recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>



T006754ad128110d9807e5193050c203

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDIA

(8701) Unidad de Gestión EDUSI 2014-2020 LPGC  
Ref.: AHM/CNMP/ffc  
Expte.: MODIFICACION MANUAL EDUSI  
Trámite: Resolución

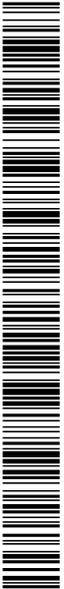
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Dirección DUSI  
(Resolución 32535/2019, de 8 de agosto)  
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

# ANEXO I. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
B006754ad1140c13bc207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ENTIDADES DUSI  
(ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS)**

(Art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS  
POR EL FEDER EN ESPAÑA  
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020  
PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA**



Las Palmas de Gran Canaria, 12 de mayo de 2021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

B006754ad1140c130c207e511005000a1



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



## Índice

<b>0. Glosario</b>	<b>3</b>
0.1. Listado de Acrónimos y Abreviaturas.....	3
0.2. Definiciones.....	4
<b>1. Disposiciones de carácter general</b>	<b>7</b>
1.1. Información presentada por.....	7
1.2. Fecha de referencia.....	8
<b>2. Estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI</b>	<b>8</b>
2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI.....	10
2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI.....	10
2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión.....	11
2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión.....	12
2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnica necesarias.....	13
2.6. Participación de asistencia técnica externa.....	15
2.7. Unidades Ejecutoras.....	16
2.8. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.....	16
<b>3. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas</b>	<b>18</b>
3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude.....	19
3.2. Sistemas de medidas antifraude de la Entidad DUSI.....	22
4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.....	24
4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.....	27
4.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que las Unidades Ejecutoras mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.....	27
<b>5. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoria adecuados</b>	<b>30</b>
<b>6. Garantías en materia de comunicaciones electrónicas</b>	<b>31</b>
<b>7. Aprobación del Manual por la Entidad Local</b>	<b>31</b>
<b>Anexos</b>	<b>32</b>



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

## 0. Glosario

### 0.1. Listado de Acrónimos y Abreviaturas

<b>AG</b>	Autoridad de Gestión
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>CI</b>	Categoría/Campo de Intervención
<b>CSPO</b>	Criterios de Selección y Priorización de Operaciones
<b>DECA</b>	Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda
<b>EDUSI</b>	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
<b>EI</b>	Expresión de interés
<b>EP</b>	Eje Prioritario
<b>EP12</b>	Eje Prioritario 12 del POCS: Eje Urbano
<b>EP13</b>	Eje Prioritario 13 del POCS: Asistencia técnica
<b>FEDER</b>	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
<b>LA</b>	Línea de Actuación
<b>OE</b>	Objetivo específico
<b>OI</b>	Organismo Intermedio
<b>OIG</b>	Organismo Intermedio de Gestión
<b>OIL</b>	Organismo Intermedio Ligero
<b>OSF</b>	Organismo con Senda Financiera
<b>OT</b>	Objetivo Temático
<b>PI</b>	Prioridad de Inversión
<b>PO</b>	Programa Operativo
<b>POCS</b>	Programa Operativo de Crecimiento Sostenible
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UG</b>	Unidad de Gestión
<b>UUEE</b>	Unidades Ejecutoras

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



## 0.2. Definiciones

### Autoridad de Gestión (AG)

Es la autoridad u organismo público -o un organismo privado- nacional, regional o local que, para cada programa operativo (PO), el Estado miembro designa para ser responsable de la gestión y control de dicho PO.

### Beneficiarios / Unidades Ejecutoras (UUEE)

Unidad, departamento, servicio, organismo o entidad de carácter público municipal responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones y de realizar el gasto, para luego recibir la ayuda procedente de los Fondos europeos.

### Categoría (o Campo) de Intervención (CI)

Se denomina así al ámbito de intervención correspondiente al contenido de un Eje Prioritario.

### Eje Prioritario (EP)

Cada una de las prioridades de un PO. Como principio general, los ejes prioritarios abarcan un Objetivo Temático, un Fondo y una categorización de región.

### Entidad DUSI

Entidad beneficiaria de la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

### Línea de Actuación (LA)

Se entiende por Línea de Actuación una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un Objetivo Específico, gestionada por una única entidad (Beneficiario u organismo con el plan financiero asignado) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.

En el marco de cada Línea de Actuación, las operaciones serán seleccionadas conforme a unos criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO).

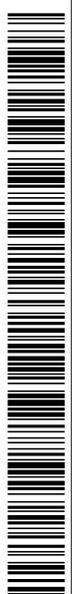
### Objetivo Específico (OE)

Es el resultado al que contribuye una Prioridad de Inversión en un contexto nacional o regional particular, mediante acciones o medidas emprendidas dentro de dicha prioridad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



**Objetivo Temático (OT)**

Cada uno de los objetivos que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) apoyan, a fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

**Organismo con Senda Financiera (OSF)**

Es aquel Organismo al que se asigna para la gestión de los Fondos una senda financiera y un plan de cumplimiento de valores objetivo de indicadores de productividad. Tendrá a su vez su correspondiente participación en el Marco de Rendimiento del Programa Operativo.

**Organismo Intermedio (OI)**

Es todo organismo público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una Autoridad de Gestión o de Certificación, o que desempeñe funciones en nombre de tal autoridad en relación con las operaciones de ejecución por parte de los beneficiarios. El OI deberá proporcionar garantías de su solvencia y su competencia en el ámbito de que se trate, al igual que de su capacidad administrativa y de gestión financiera. Se considerará que existen estas garantías mediante la evaluación positiva por la AG del documento de descripción de sus funciones y procedimientos.

**Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

Es el organismo intermedio asignado a la Entidad DUSI por la Autoridad de Gestión. Para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Fondos Europeos.

**Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

Es la unidad o departamento definida por la Entidad DUSI encargada de llevar a cabo la selección de las operaciones (Unidad de Gestión).

**Prioridad de Inversión (PI)**

A fin de dar respuesta a las necesidades específicas del FEDER, y con arreglo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, por cada Objetivo Temático se establecen medidas específicas del FEDER como "Prioridades de Inversión", las cuales fijan objetivos detallados, que son mutuamente excluyentes, a los que debe contribuir el FEDER.

**Programa Operativo (PO)**

Documento presentado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión Europea, en el que se recoge una estrategia para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, con el fin de contribuir a lograr la cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea. Se compone de Ejes Prioritarios.

B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

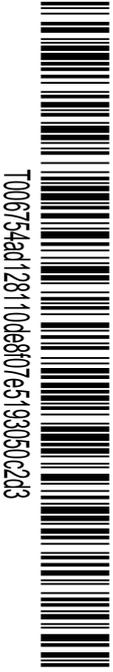


**Unidad de Gestión (UG)**

Unidad o departamento definida por la Entidad DUSI que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero" (OIL).

Será la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del Organismo Intermedio de Gestión, efectúe una comprobación final de su admisibilidad, previa a su aprobación definitiva.

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



## 1. Disposiciones de carácter general

### 1.1. Información presentada por

Entidad DUSI (Organismo Intermedio Ligero)			
Nombre de la entidad local	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
Naturaleza jurídica	Corporación Local		
Dirección postal	Calle León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas		
Dirección de correo electrónico corporativo	<a href="mailto:direccion.dusi@laspalmasgc.es">direccion.dusi@laspalmasgc.es</a>		
Teléfono	928 446 048	Fax	-

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	Carmen Nieves Martín Pérez		
Cargo	Directora General de Urbanismo		
Dirección postal	C/ Plaza de la Constitución, 2, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas		
Dirección de correo electrónico	nmartin@laspalmasgc.es		
Teléfono	928 446 214 / 608 468 395	Fax	-

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible	
Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
CCI	2014ES16RFOP002.
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO. EP13 de Asistencia Técnica (máx. 4%).
Objetivos Temáticos en los que interviene	Objetivo temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. Objetivo temático 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
Prioridades de Inversión en los que interviene	Prioridad de inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica Prioridad de inversión 4e: Fomento de estrategias de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

DECRETO  
2021 - 15868  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
12/05/2021 15:01



	<p>reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación</p> <p>Prioridad de inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p> <p>Prioridad de inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</p> <p>Prioridad de inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</p>
<p>Objetivos específicos en los que interviene</p>	<p>020c3-OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.</p> <p>040e1-OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.</p> <p>040e3-OE4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.</p> <p>060c4-OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico</p> <p>060e2-OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.</p> <p>090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas</p>
<p>Fondo(s) gestionados por el OI</p>	<p>FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/></p>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

**1.2. Fecha de referencia**

<p>La información facilitada en el presente documento describe la situación a fecha de</p>	<p>V1-12/febrero/2017 V2-28/julio/2017 V3-12/mayo/2021</p>
--	--

**2. Estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI**

Una vez seleccionada la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que le otorga la función de Entidad Local DUSI mediante la firma de un Acuerdo de

<p>Documento firmado por:</p>	<p>Fecha/hora:</p>
<p>CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ</p>	<p>12/05/2021 13:34</p>
<p>AUGUSTO HIDALGO MACARIO</p>	<p>12/05/2021 13:41</p>
<p>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</p>	<p>12/05/2021 14:15</p>



B006754ad1140c130c207e511005000a1  
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Compromiso firmado el pasado 16 de marzo de 2017. Este acuerdo conlleva que el Ayuntamiento ostente una doble condición de:

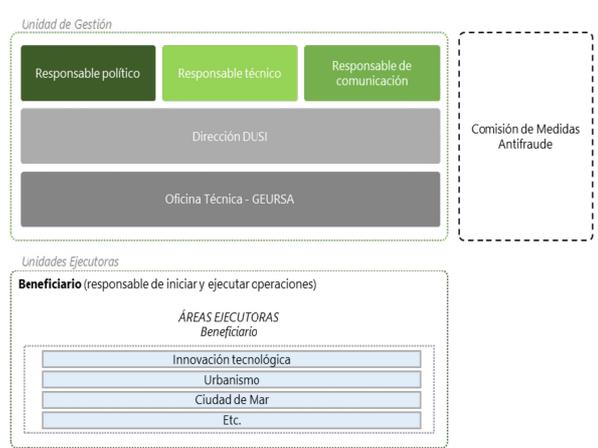
- **Beneficiario.** Que ejecuta una serie de operaciones en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, "*Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado 2014-2020*".
- **Organismo Intermedio Ligero.** Que lleva a cabo la selección de operaciones conforme se regula en el artículo 125.3 del Reglamento 1303/2013, e incluyen la evaluación del contenido de las operaciones, así como la comprobación de su subvencionabilidad, capacidad administrativa y cumplimiento.

Esto implica que sea necesario poner en marcha los procedimientos correspondientes a las funciones delegadas, y se apliquen los procedimientos adecuados a nivel de la Autoridad de Gestión para supervisar la eficacia de las funciones delegadas en las Entidades Locales DUSI.

Asimismo, como Entidad Local DUSI, está sujeta durante la aplicación del programa a auditorías del sistema y auditorías de operaciones realizadas por la Autoridad de Auditoría, así como a las auditorías de la Comisión o del Tribunal de Cuentas Europeo.

Como además de Organismo Intermedio Ligero, es beneficiario de las operaciones que ella misma selecciona, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto del principio de separación de funciones, tal como se dispone en el artículo 72 del Reglamento 1303/2013. Para que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda desarrollar correctamente las funciones delegadas, así como las restantes que se derivan de las bases y convocatoria de las ayudas, deben disponer de una estructura organizativa adecuada, que garantice un correcto desempeño de las mismas.

A estos efectos, la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se estructura conforme al siguiente esquema:



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
B006754ad1140c130c207e51100500d2a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoCv/index.jsp</a>	

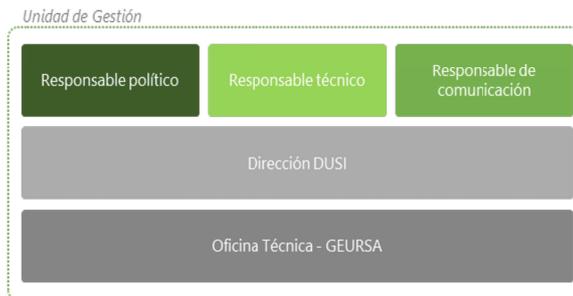
## 2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 12/12/2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, «Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el ANEXO II "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria»".

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local	Día 16/03/2017
--	----------------

## 2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

Con el fin de desarrollar correctamente las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión, así como las restantes que se derivan de las bases y convocatoria de la ayuda FEDER, se ha dispuesto una estructura organizativa que permita garantizar un correcto desempeño de las mismas.

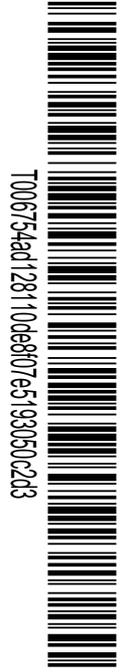


Para ello, en primer lugar, se ha definido una Unidad de Gestión (UG) que será la unidad o departamento que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero" como responsable de la selección de las operaciones.

La Unidad de Gestión deberá garantizar la transmisión a los beneficiarios de las operaciones de cuantas instrucciones se reciban desde el Organismo Intermedio de Gestión u otro ente en la medida en que les afecten.

Esta unidad se encuentra claramente separada de las restantes unidades, departamentos, áreas y servicios de la Entidad DUSI, así como de los organismos o entes públicos municipales, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones (Unidades Ejecutoras). Por ello, las unidades que participen en la Unidad de Gestión no podrán participar en la ejecución de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS



operaciones que se lleven a cabo en el marco de la Estrategia DUSI de forma que se pueda garantizar la separación de funciones.

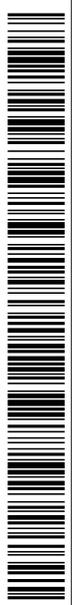
Se debe tener en cuenta que, para las labores de Oficina Técnica, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA), prestará servicio de apoyo a la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI. En esta línea, la Unidad de Gestión podrá contar con la asistencia técnica para la realización de tareas de apoyo, coordinación y asesoramiento de la Estrategia DUSI. Para ello, GEURSA participará tanto en la gestión, seguimiento y justificación de las operaciones y de la propia estrategia, como en las labores de comunicación, asociadas a la puesta en marcha de las operaciones y el estado de avance de la Estrategia DUSI del Cono Sur.

### 2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

La "Unidad de Gestión" ejercerá las funciones que corresponden al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en su condición de "Organismo Intermedio Ligero" por lo que necesariamente será la encargada de seleccionar las operaciones.

Asimismo, a esta Unidad se le podrán asignar otras funciones adicionales relacionadas con la estrategia, identificándolas a continuación:

Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión		
Evaluación, selección y aprobación de operaciones en los términos delegados por la Autoridad de Gestión FEDER.		
Revisión de solicitudes de financiación y elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).		
Alta de las operaciones en la plataforma Galatea2020.		
Velar por el mantenimiento de la pista de auditoría, la correcta ejecución del gasto y el suministro de información a Galatea, de cara a las declaraciones de gasto.		
Coordinación de la estrategia y diferentes unidades.		
Difusión de la información relativa a las operaciones de la EDUSI.		
Interlocución con el Organismo Intermedio.		
Gestión de la Senda financiera.		
¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de operaciones (a excepción de aquéllas asociadas al eje de Asistencia)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

## 2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

Para poder llevar a cabo las funciones y tareas identificadas en el apartado anterior, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contará con el equipo identificado en el organigrama funcional que se presenta a continuación:



En este sentido, la composición de la Unidad de Gestión es la siguiente:

- **Responsable político de la aprobación de operaciones.** Concejal del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargado de aprobar las operaciones planteadas por las Unidades Ejecutoras.
- **Responsable técnico de la aprobación de operaciones.** Técnico superior designado por Alcaldía encargado de realizar el informe técnico de aprobación de operaciones planteadas por las Unidades Ejecutoras.
- **Responsable de comunicación.** Técnico superior designado por Alcaldía.
- **Dirección DUSI.** Compuesta por la directora DUSI y un técnico coordinador designados por Alcaldía.
- **Oficina de asistencia técnica.** Asimismo, la Unidad de Gestión contará con la ayuda de una asistencia técnica a través de la empresa municipal GEURSA, medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de la Estrategia.

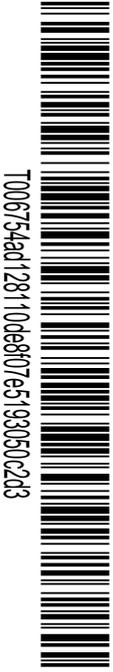
Los integrantes de la Unidad de Gestión, para el ejercicio de las correspondientes funciones, dispondrán de los recursos humanos adscritos a sus respectivas unidades administrativas según la estructura municipal vigente. Asimismo, se garantizará que se mantendrá la separación de funciones respecto a las Unidades Ejecutoras en todo momento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

## 2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnica necesarias

A continuación, se procede a definir las funciones de cada uno de los agentes que intervienen en la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

Denominación del puesto de trabajo	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación estimado en la Ud. Gestión
Responsable político	Formalización de la selección de operaciones. Labor llevada a cabo por un concejal de la Entidad Local, garantizando en todo momento la separación de funciones.	5%
Responsable técnico	Revisión de solicitudes de financiación y elaboración y remisión del DECA al beneficiario. Propuesta de resolución. Asumido por un técnico superior de la entidad local y garantizando en todo momento la separación de funciones.	20%
Directora DUSI y técnico coordinador	Seguimiento y traslado de las directrices dadas por la DGFC y el OIG, comunicación de incumplimientos predecibles, coordinación de las diferentes unidades funcionales, asegurar que las operaciones se ejecutan en tiempo y forma, atención a los órganos de control externos. Encargada de la firma de las operaciones en la plataforma Galatea.  La Dirección DUSI estará formada por técnicos superiores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con experiencia en gestión de Fondos Europeos.	50%

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Responsable de Comunicación	<p>Reporte de los indicadores de información y publicidad, participar en la red GRECO-AG, diseño de un plan de comunicación para la acción de la Estrategia DUSI, aplicación de instrucciones para el cumplimiento de los requisitos obligatorios de Información y Comunicación, documentación y presentación de Buenas Prácticas.</p> <p>Convocar, organizar, moderar y trasladar el resultado de las reuniones mantenidas con los diferentes agentes de la ciudad durante la ejecución de las actuaciones y diseñar y llevar a cabo el procedimiento de participación ciudadana.</p> <p>El Ayuntamiento contará con un experto en comunicación para el desarrollo de las actuaciones de forma que se garantice su correcta ejecución.</p>	20%
Oficina de Asistencia Técnica	<p>Seguimiento económico- administrativo de las operaciones, velar por la subvencionalidad del gasto y la aplicabilidad y cumplimiento de la normativa comunitaria, así como un sistema de contabilización separada, garantizar la disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría, remisión de copias electrónicas auténticas y suministro de información al sistema informático Galatea al OIG y a la AG. Seguimiento global de proyecto en lo relativo a indicadores de resultado y productividad, contribución a los informes de ejecución anual y final, a las solicitudes del Comité de Seguimiento del Programa Operativo, y a la evaluación del mismo.</p> <p>Soporte y resuelve las dudas que puedan tener el resto de áreas ejecutoras tanto en la fase de selección de operaciones como de ejecución.</p> <p>La oficina de Asistencia Técnica contará con, al menos un equipo formado por técnicos jurídicos, económicos y administrativos con conocimiento en Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para la puesta en marcha de las actuaciones que sean necesarias, garantizando en todo momento su ejecución.</p>	100%

Se debe de tener en cuenta que, los integrantes de la Unidad de Gestión de la Entidad Local anteriormente mencionados garantizarán la separación de funciones respecto a las Unidades Ejecutoras.

**Política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas:**

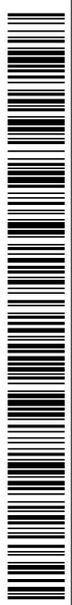
La política de sustitución en este caso se realizará conforme a la establecida con carácter general por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio de sus funciones correspondientes. En cualquier caso, si fuera necesario por razones de mayor eficacia en la gestión de la Estrategia, las sustituciones o cambios de los responsables se formalizarán mediante resolución del alcalde.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

B006754ad1140c130c207e5110050d0a1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

**Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de adscripción**

¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de ser procedente, ¿la Entidad DUSI se compromete a adscribir los recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.6. Participación de asistencia técnica externa**

¿La Unidad de Gestión va a contar con <b>asistencia técnica externa</b> para la gestión de alguna de las funciones delegadas por la AG?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo,		
¿En qué tareas va a participar la asistencia técnica?	Se contratará una asistencia técnica que dé soporte al Organismo Intermedio Ligero, siendo la responsabilidad de las funciones delegadas de éste. Para el desarrollo de las funciones delegadas por la AG, la Entidad DUSI contará con una asistencia técnica, externa a través de GEURSA, medio propio personificado del Ayuntamiento, principalmente para el soporte de la gestión de la Estrategia DUSI (coordinación, comunicación y evaluación) y la identificación y prevención de riesgos operativos. En definitiva, dicha asistencia dará apoyo a la Unidad de Gestión, sin tener responsabilidad directa, ni decisión en el ejercicio de las tareas que les son propias.	
Equipo de trabajo de la asistencia técnica	La Oficina de Asistencia Técnica se hará cargo de dotar de los medios personales y técnicos necesarios para la realización de los encargos, dando cumplimiento en todo momento a los mismos.	

¿Está prevista la participación de <b>la misma asistencia técnica</b> externa en otros ámbitos de la	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------

<b>Documento firmado por:</b> CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ AUGUSTO HIDALGO MACARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	<b>Fecha/hora:</b> 12/05/2021 13:34 12/05/2021 13:41 12/05/2021 14:15
--	--



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2021 - 15868  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
12/05/2021 15:01



Estrategia?		
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

### 2.7. Unidades Ejecutoras

Son las unidades encargadas de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones para facilitar el cumplimiento de los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, así como de realizar el gasto para luego recibir la ayuda procedente de los Fondos Europeos.

Corresponde a las mismas realizar las diferentes propuestas de operaciones. Para ello, deberán hacer llegar a la Unidad de Gestión las solicitudes de financiación a través de las "expresiones de interés" según el procedimiento definido en el punto 4.1. del presente Manual de Procedimientos para la evaluación, selección y aprobación de operaciones.

### 2.8. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos

A continuación, se realiza una breve descripción del proceso diseñado para la actualización del manual de procedimientos de forma que permita seguir los cambios que se puedan realizar a lo largo del periodo y se garantice la correcta comunicación a las partes interesadas.

Quién	Qué y cómo
Cualquier Área del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Detecta la necesidad de actualizar el manual y remite un informe motivado a la Unidad de Gestión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp</a>	

Quién	Qué y cómo
Dirección DUSI	<p>Valora la sustitución de los contenidos propuestos por el Área que detecta la necesidad de actualizar en coordinación con los responsables de la Unidad de Gestión, en su caso.</p> <p>Incorpora al Manual los nuevos contenidos y/o procedimientos que corresponda, indicando la fecha y la motivación del cambio, y los eleva al responsable político.</p>
Responsable político	Aprueba o deniega la solicitud de cambio y los contenidos actualizados incorporados al Manual.
Dirección DUSI	<p>Remite al Organismo Intermedio de Gestión, por el cauce establecido por éste, un escrito declarando si los cambios suponen o no algún impedimento para desempeñar eficazmente las funciones que tienen asignadas.</p> <p>En caso de que no supongan impedimento, deberá acompañar a su declaración la actualización del Manual de Procedimientos que se incorporará en el historial de designaciones de que se trate.</p>
Organismo Intermedio de Gestión	Aprueba o deniega los cambios realizados y transmite a la Unidad de Gestión la evaluación correspondiente de la nueva versión del Manual de Procedimientos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3



Quién	Qué y cómo
Dirección DUSI	Una vez consolidada la versión definitiva, se comunicará según proceda (vía intranet/ instrucción interna), a todo el personal del Ayuntamiento responsable de la gestión, control, comunicación u otras funciones vinculadas al Programa Operativo.  Cabe indicar que la nueva versión del Manual incluirá el histórico de las versiones precedentes en su contenido, con fecha y motivos de actualización y se archivará junto con los precedentes para seguimiento y conocimiento de terceros interesados.

Asimismo, cabe destacar, que aquellos cambios que se realicen sobre la versión del Manual de procedimientos aprobado deberán reflejarse mediante control de cambios o marcado de texto respecto a la versión anterior para facilitar su análisis y seguimiento de la pista de auditoría.

### 3. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude (EGESIF\_14-0021-00).

En línea con las propuestas de la citada Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para la gestión del FEDER el mantenimiento de la reputación y la confianza en las autoridades públicas, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene como objetivo la generación de procedimientos adecuados y acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Para ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estructurará su estrategia de actuación en los siguientes cuatro ámbitos básicos que constituyen el ciclo de la lucha contra el fraude, con el fin de reducir su aparición al mínimo posible:

- a. Prevención
- b. Detección
- c. Corrección
- d. Persecución

Asimismo, la Entidad DUSI cuenta con un Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude que deberá realizar la autoevaluación de las medidas antifraude inicial y realizar una revisión de las mismas anualmente. En caso de que surgiera cualquier cuestión relacionada con la política de lucha contra el fraude suscrita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se reunirá de manera extraordinaria para decidir las medidas a tomar.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



### 3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

Como primer paso, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha evaluado su vulnerabilidad a los riesgos de fraude mediante la herramienta que propone la Comisión Europea en la Guía mencionada. En concreto, el análisis se ha centrado en cada una de las fases de que consta el proceso de gestión de los Fondos FEDER que, en síntesis, son:

- Selección de beneficiarios
- Ejecución de operaciones

En este sentido se han contemplado las siguientes consideraciones:

- En todos los indicadores se obtiene un riesgo total igual o inferior a 3 excepto en el riesgo IR1 "Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones" en el que se ha establecido un Plan de Acción consistente en que "el comité de evaluación se compondrá de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación".
- Como consecuencia de la implantación del nuevo control se estima que la puntuación total del riesgo objetivo pasará a ser 3, dentro de los niveles considerados aceptables.
- El responsable de la implantación de dichos controles será el Director DUSI, una vez aprobado el Manual de Procedimientos y estructura DUSI por parte del OI de Gestión.
- El Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude se reunirá anualmente para realizar un seguimiento de las medidas adoptadas o analizar la situación respecto a la autoevaluación realizada.
- Adicionalmente, como medida antifraude, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un Código Ético y de Conducta, el cual, además de encontrarse disponible en el portal de internet, será difundido entre el personal involucrado. Como medidas preventivas adicionales, se insistirá en este asunto en la formación impartida al personal del Ayuntamiento y a los potenciales beneficiarios.

En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en las autoevaluaciones del riesgo de fraude, el Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude deberá diseñar un Plan de Acción, que establecerá el procedimiento a seguir para gestionar, corregir y mitigar las amenazas y los riesgos potenciales. Además, se deberá contemplar las siguientes actuaciones:

- Identificación de la tipología y clasificación de los riesgos correctamente para llevar a cabo una priorización adecuada.
- Identificación de acciones correctoras que definirán la estrategia de control según los riesgos identificados.
- Implementación de controles y procedimientos de seguimiento.
- Seguimiento de las acciones correctoras para comprobar la eficacia de los controles implantados, así como para garantizar la actualización del manual ante cambios en las necesidades.

El resultado del Plan de Acción puede conllevar, dependiendo de la calificación del riesgo obtenida en el control, modificaciones de los procedimientos, de los listados de comprobación,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e5110050d0a1

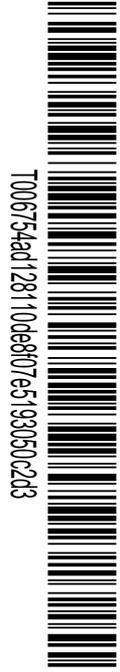
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

propuestas de correcciones financieras, etc. Así, el Plan de Acción incluirá medidas efectivas y proporcionadas minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto.

A continuación, se presentan los principales resultados del trabajo realizado:

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



Nombre	Riesgo bruto					RIESGO NETO					RIESGO OBJETIVO		
	Impacto	Probabilidad	Puntuación total	Efecto de los controles	Efecto de los controles	Impacto	Probabilidad	Puntuación total	Efecto de los controles	Efecto de los controles	Impacto	Probabilidad	Puntuación total
SR1	1	3	3	0	-2	1	1	1	0	0	1	1	1
SR2	1	3	3	0	-2	1	1	1	0	0	1	1	1
SR3	1	3	3	0	-1	1	2	2	0	0	1	2	2
IR1	3	2	6	0	0	3	2	6	0	-1	3	1	3
IR2	3	3	9	-2	-2	1	1	1	0	0	1	1	1
IR3	3	3	9	-2	-2	1	1	1	0	0	1	1	1
IR4	2	4	8	-1	-1	1	3	3	0	0	1	3	3
IR5	2	2	4	-1	-1	1	1	1	0	0	1	1	1
IR6	3	4	12	-2	-2	1	2	2	0	0	1	2	2
IR7	3	4	12	-2	-2	1	2	2	0	0	1	2	2
IR8	2	2	4	-1	-1	1	1	1	0	0	1	1	1

Documento firmado por:  
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ  
AUGUSTO HIDALGO MACARIO  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:  
12/05/2021 13:34  
12/05/2021 13:41  
12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c30c207e5110050c0a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



### 3.2. Sistemas de medidas antifraude de la Entidad DUSI

Cabe destacar que el Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude realizará un ejercicio similar de manera anual y se reunirá dos veces al año para realizar un seguimiento de las medidas adoptadas o analizar la situación respecto a la autoevaluación realizada.

Además de las comunicaciones obligadas sobre casos o sospechas de fraude que se identifiquen, los resultados de los análisis de riesgos serán comunicados a la Autoridad de Gestión. En este sentido, se utilizarán los correspondientes ítems de control que en su caso la Autoridad de Gestión incluya en el aplicativo Galatea.

#### Medidas de prevención del fraude

*Declaración institucional pública por parte de la Entidad.	Como herramienta básica en la prevención del fraude, la Unidad de Gestión manifestará y difundirá al máximo el compromiso firme de lucha contra el fraude y la corrupción de la Entidad DUSI, aprobando la Declaración Institucional Pública, que se incluye como Anexo 1 de este Manual, como muestra clara e inequívoca de tolerancia cero contra el fraude y la publica en la web de la EDUSI , así como a través de otros canales de comunicación disponibles (intranet, nota de prensa,..), con el objetivo de lograr su máxima difusión.
*Código ético y de conducta por parte de los empleados.	Adicionalmente, como medida antifraude, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborara un Código Ético y de Conducta (Anexo II), el cual, además de encontrarse disponible en el portal de internet, es difundido entre el personal involucrado.
*Formación y concienciación a empleados públicos.	Como medidas preventivas adicionales, se insistirá en este asunto en la formación impartida al personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a los potenciales beneficiarios. Este sistema constituye la principal medida de detección del fraude. Se llevarán a cabo actividades de formación y concienciación para todo el personal sobre las políticas contra el fraude, las responsabilidades y los mecanismos de notificación, mediante cursos teóricos o prácticos, boletines informativos, intranet, o bien incluirse en el orden del día de las reuniones oficiales. Además, el personal de la Entidad DUSI participará en todas las acciones de formación y en los foros convocados y llevados a cabo por los distintos órganos gestores de los Fondos Europeos.

#### Medidas de detección del fraude

*Controles durante el proceso de selección de operaciones.	En esta línea de búsqueda de indicios de fraude dentro de los procedimientos de verificación ordinarios, se utilizará el catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominadas "banderas rojas" (Anexo III) en la terminología de las Guías de la Comisión Europea.  Este catálogo se utilizará en la concreción de los procedimientos del Manual de Procedimientos Interno del
--	--

<b>Documento firmado por:</b> CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ AUGUSTO HIDALGO MACARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	<b>Fecha/hora:</b> 12/05/2021 13:34 12/05/2021 13:41 12/05/2021 14:15
--	--



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta y su identificación implica una respuesta inmediata de petición de aclaraciones o de investigación adicional o consulta de datos externos.
*Canal de denuncias abierto.	Se establecerá un buzón de contacto en la página web institucional o, en su caso, en el portal que se establezca para la publicitación de los avances en la estrategia DUSI. Las denuncias recibidas serán valoradas inicialmente de manera conjunta por la dirección DUSI y el Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude. Finalmente, dentro del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como entre éste y la Autoridad de Gestión, se establecerán cauces para la notificación de las sospechas de fraude y debilidades que a este respecto pudieran haberse detectado en los controles.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>	
* Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.	La detección de posible fraude, o su sospecha, conllevará la inmediata paralización de la actuación, la notificación en el más breve plazo posible a las partes implicadas en la realización de las operaciones, y la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude finalmente detectado. Con el fin de proporcionar una pista de auditoría adecuada, todas las acciones que realice el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tras detectar un posible fraude quedarán documentadas y almacenadas en la aplicación Galatea, siempre que así lo disponga la Autoridad de Gestión.

### 3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

Definición del equipo de autoevaluación del riesgo del fraude	Estará conformado por el Comité de Seguimiento de Medidas Antifraude, compuesta por tres técnicos superiores designados por Alcaldía, garantizando en todo momento la separación de funciones.	
¿La Entidad se compromete a repetir la evaluación del riesgo	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?		
En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

#### 4. Definición de los procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio a efectos de la selección de operaciones

##### 4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

Descripción del procedimiento	
<b>Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La/s Unidad/es Ejecutora/s cumplimentan una solicitud de financiación conforme al modelo establecido y lo firma. Envía la solicitud a la Dirección DUSI para que esté informada debidamente y esta a su vez a la Oficina de Asistencia Técnica para su revisión.</li> <li>2. La Oficina de Asistencia Técnica analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Si la operación se encuentra alineada se envía a la dirección DUSI para la revisión de su elegibilidad.</li> <li>3. La Dirección DUSI revisa la operación y su elegibilidad. Si no ha comenzado o si ha comenzado pero se encuentra correcta, se envía al responsable técnico de la Unidad de Gestión para su revisión. En caso de que la operación ya esté empezada y la solicitud requiera modificaciones, se remite las Unidades Ejecutoras para proceder a las modificaciones oportunas.</li> <li>4. Una vez recibida la expresión de interés, la responsable técnica de la Unidad de Gestión elabora el DECA y lo remite al beneficiario.</li> <li>5. Una vez recibido el DECA, el beneficiario deberá elaborar la Declaración de Conformidad con el DECA para su remisión al Responsable Técnico.</li> </ol>



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c13bc207e51100500d0a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS

6. Al recibir la Declaración de Conformidad del DECA, el responsable técnico de la Unidad de Gestión realiza el informe técnico culminando la lista de verificación S1 y el cumplimiento de los CSPO. Una vez firmados se envían al responsable político de la Unidad de Gestión.
7. El responsable político, en base a la documentación generada de la operación resuelve la aprobación o denegación de la operación.
8. En el caso de ser admitida, la Unidad de Gestión sube la documentación generada a Galatea y la operación es firmada electrónicamente en la plataforma por la Dirección DUSI, pasando al estado "pendiente de admisibilidad".
9. El Organismo Intermedio de Gestión revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, es coherente, completa y correcta.
10. En el caso de que el Organismo Intermedio de Gestión emita su visto bueno a través de su aprobación en Galatea, la Dirección DUSI enviará una comunicación a la Unidad Ejecutora para que tengan constancia de la aprobación de la operación.
11. De la misma forma, si la operación fuera denegada se notificará a los mismos agentes, así como de los cambios a realizar para que tengan constancia y puedan corregirlos.

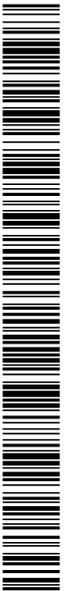
**Diagrama de flujo del procedimiento**

A continuación, se describe el diagrama de flujo del procedimiento:

26

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

B006754ad1140c130c207e511005000a1



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

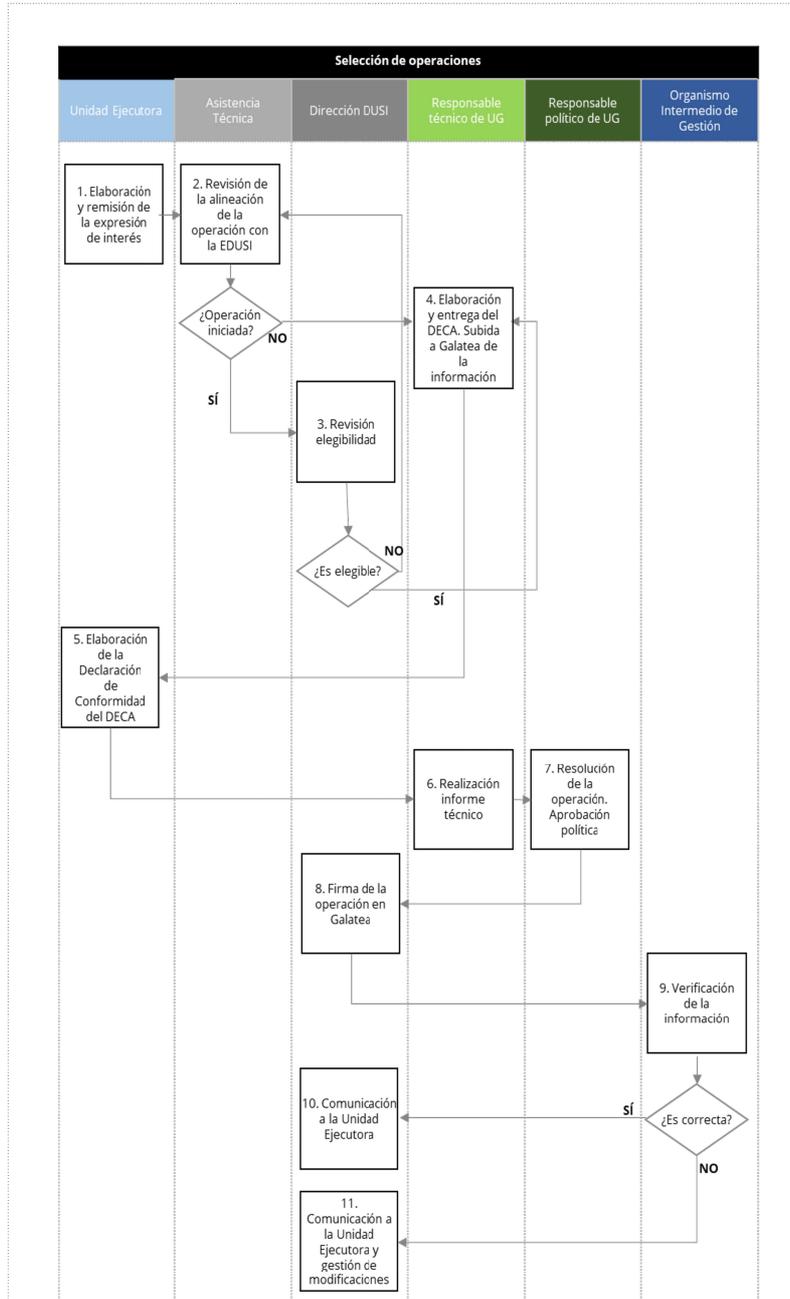
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>



<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



#### 4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser "Unidad Ejecutora". Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones deberá ser adaptado, teniendo en cuenta que:

- La expresión de interés será suscrita por un área administrativa de la Entidad Local dependiente de la Dirección DUSI perteneciente a la Unidad de Gestión (ya que, en este caso, será la beneficiaria de la operación).
- La resolución por la que se seleccione la operación, deberá ser adoptada por un órgano distinto del titular de la Unidad de Gestión (este último debe abstenerse, ya que es beneficiario de la operación). De esta forma, las funciones de Responsable Político las asumirá otro concejal municipal y las de Responsable técnico un técnico superior designado por Alcaldía de un órgano distinto del titular de la Unidad de Gestión.

#### 4.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que las Unidades Ejecutoras mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación

A continuación, se recoge el contenido mínimo del DECA, cuyo modelo se incluye en el anexo V, así como el momento en el que interviene en el desarrollo de la Estrategia:

Elaboración y entrega del DECA	
Elaboración del contenido del DECA	<p>La elaboración y entrega del DECA al beneficiario se producirá durante el procedimiento para la evaluación, selección y aprobación de operaciones definido en el punto 4.1. del presente Manual. Asimismo, aparecerá en el momento de las verificaciones de gestión que debe realizar la AG y en el momento de los controles posteriores a la declaración del gasto ante la CE.</p> <p>Su elaboración es competencia de la Unidad de Gestión al recibir las expresiones de interés de las operaciones, y será remitido a los beneficiarios en todos aquellos casos en los que la expresión de interés sea correcta.</p> <p>Cada uno de los DECA elaborados serán especificados para cada operación que se presente a través de una expresión de interés, sin embargo, deben tener los siguientes contenidos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.</li> <li>2. Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para</li> </ol>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3

B006754ad1140c130c207e51100500d0a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c13bc207e51100500d0a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

3. Calendario de ejecución de la operación (con fechas de inicio y finalización que habrán de registrarse expresamente).
4. Categorías de intervención a los que contribuye la operación.
5. Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada en el DECA e importe de la ayuda pública.
6. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado, previsto en el art. 67.1.c del RDC, las entregas (realizaciones o resultados) acordadas en el DECA como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado. Y, para cada cantidad a tanto alzado, el importe convenido en el DECA.
7. Obligación del beneficiario de llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
8. Obligaciones del beneficiario en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER.
9. Obligaciones del beneficiario en cuanto a custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.
10. Información al beneficiario de que la recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.
11. En caso de subvenciones o ayudas reembolsables, método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.
12. Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
13. En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, informar, si corresponde, de si aplica el Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.
14. Para el caso de que los costes indirectos sean subvencionables, debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del PO, así como el método de cálculo.
15. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, en los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de las NN.GG.SS., justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.

29

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e51100500d0a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

16. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.
17. En caso de la excepción respecto a la ubicación de las operaciones prevista en el art. 3.2 de las NN.GG.SS., justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas.
18. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación.
19. Obligación del beneficiario de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
20. Objetivo específico en que se enmarca la operación.
21. Actuación en que se enmarca la operación.
22. Identificación del beneficiario de la operación.
23. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.
24. Identificación, en su caso, del OI bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación.
25. Identificación del OSF en cuya senda financiera está enmarcada la operación.
26. Información respecto a si la operación forma parte de un Gran proyecto, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué gran proyecto, qué CCI, etc.
27. Información respecto a si la operación forma parte de un ITI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué ITI, etc.
28. Información respecto a si la operación forma parte de una Estrategia DUSI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué Estrategia, etc.
29. Información respecto a si la operación es un instrumento financiero, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: lo correspondiente al Acuerdo de financiación.
30. Información al beneficiario respecto a que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la BDNS.

Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría.

El DECA se entrega durante el procedimiento de selección, evaluación y aprobación de operaciones, tal y como se describe en el punto 4.1 del presente manual. En concreto aparece en los siguientes puntos:

1. Si las comprobaciones de la operación mostrados en la expresión de interés, en base al modelo S1 son favorables, la Unidad de Gestión elabora el DECA y se lo remite al beneficiario.
2. El beneficiario debe rellenar la Declaración de Conformidad del DECA y remitirlo a la Unidad de Gestión para dejar constancia de la recepción del mismo.
3. La Unidad de Gestión subirá el DECA a la plataforma Galatea para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



poder ser revisado por el Organismo Intermedio de Gestión junto al resto de documentos.  
 4. El Organismo Intermedio de Gestión revisará si la información consignada para dicha operación es correcta para su aprobación.

**Sistema de contabilidad (o código contable)**

Mecanismo o forma por la que la Unidad de Gestión va a verificar la existencia del sistema de contabilidad separada para todas las transacciones.

Para garantizar la pista de auditoría el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un sistema de contabilidad separado y una codificación contable asociada para identificar de manera clara las transacciones referidas a las operaciones enmarcadas en la EDUSI. De esta forma, se aplica una partida presupuestaria y un código específico para aquellas actuaciones de la EDUSI Cono Sur.  
 Todos los beneficiarios recibirán instrucciones a través del DECA para mantener el sistema de contabilidad separado para las transacciones de la EDUSI.

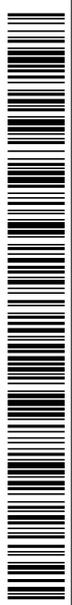
**5. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoria adecuados**

**Garantías en materia de pista de auditoría**

<p>Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a los <b>gastos de todas las operaciones y las auditorías.</b></p>	<p>La Unidad de Gestión será la encargada de archivar la documentación para garantizar una pista de auditoría adecuada.                  En este sentido, cabe destacar que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de aplicaciones informáticas específicas para la gestión de expedientes y la gestión de los documentos asociados, de manera que se custodie en los mismos la documentación e información suficiente para garantizar la pista de auditoría adecuada.</p>
<p>Procedimiento para garantizar que todos los documentos <b>justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio</b> (selección de operaciones) se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC.</p>	<p>La Unidad de Gestión procederá al archivo de la información en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso del procedimiento de selección, evaluación y aprobación de operaciones, una vez finalizado el procedimiento para cada operación.</li> <li>• Una vez finalizada la ejecución de cada operación las Unidades Ejecutoras dan traslado a la Unidad de Gestión de toda la documentación asociada para que proceda al archivo, junto con los justificantes.</li> <li>• En cuanto a las declaraciones de gastos al OIG y seguimiento económico y administrativo, la Unidad de Gestión procederá al archivo de todos los informes de auditoría realizados por organismos terceros relacionados con la operación, así como la relacionada con declaraciones de gastos realizadas al OIG y documentación generada del seguimiento económico,</li> </ul>



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

administrativo llevado a cabo.

### 6. Garantías en materia de comunicaciones electrónicas

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos2020), así como el SIR/ORVE?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

El sistema de referencia para canalizar toda la información con la Autoridad de Gestión (AG) y el correspondiente Organismo Intermedio de Gestión (OIG) será a través de la plataforma informática INFOCOP.

Asimismo, la remisión de los documentos demandados por las distintas autoridades del FEDER se realizará en forma de copias electrónicas auténticas a través de la Oficina de Registro Virtual para Entidades (ORVE) elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 7. Aprobación del Manual por la Entidad Local

Fecha	12/Mayo/2021	
Número de versión del manual	V1- 13/Febrero/2017	
	V2- 28/Julio/2017	
	V3- 12/Mayo/2021	
Firma del responsable	Nombre y apellidos	Augusto Hidalgo Macario
	Órgano	Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d0a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

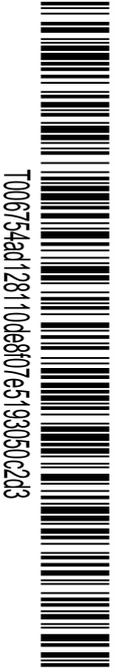
## Anexos

---

### ANEXO I: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

---

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c13bc207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

*"La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.*

*Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.*

*Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).*

*El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.*

*Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.*

*A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.*

*La AG ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



*Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.*

*En definitiva, la AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.*

*Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua."*

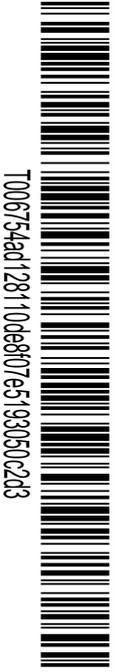
DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



B006754ad1140c13bc207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110de807e5193050c2d3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B0067549d1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

---

## ANEXO II: CÓDIGO ÉTICO

---

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T0067549d128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



## CÓDIGO ÉTICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

De acuerdo con el Código de Conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), los empleados públicos pertenecientes a la Unidades Ejecutoras y a la Unidad de Gestión cumplirán con los deberes y principios éticos y de conducta que en él se relacionan (artículos 52, 53 y 54).

### **Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

### **Principios éticos.**

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

  
 B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

  
 T006754ad128110d9807e5193050c203

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

**Principios de conducta.**

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

  
 B006754ad1140c130c207e51100500d0a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

  
 T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
 T006754ad128110d9807e5193050c2d3	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	

---

**ANEXO III: BANDERAS ROJAS**

---



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



**BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EMPLEADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES, COMO ORGANISMO INTERMEDIO DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FEDER, PERIODO 2014- 2020**

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

**Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:**

- ✓ presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- ✓ extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador;
- ✓ quejas de otros licitadores;
- ✓ pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- ✓ pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- ✓ el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

**Licitaciones colusorias:**

- ✓ la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- ✓ todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- ✓ los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- ✓ los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- ✓ el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- ✓ patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Conflicto de intereses:**

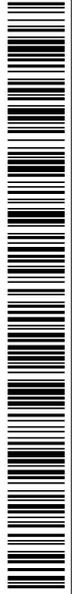
- ✓ favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;
- ✓ aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- ✓ empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- ✓ empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- ✓ empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- ✓ socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;
- ✓ aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

**Manipulación de las ofertas presentadas:**

- ✓ quejas de los licitadores;
- ✓ falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- ✓ indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ✓ ofertas excluidas por errores;
- ✓ licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- ✓ el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

**Fraccionamiento del gasto:**

- ✓ se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- ✓ separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- ✓ compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.



B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



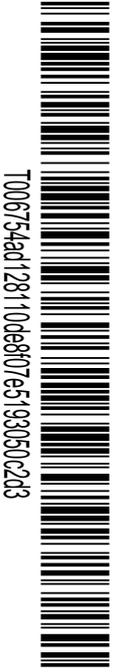
T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

**ANEXO IV: MODELO EXPRESIÓN DE INTERÉS EN EL MARCO DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
INTEGRADO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL**

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c13bc207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**EXPRESIÓN DE INTERÉS DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

**1. Programa Operativo (PO) FEDER**

<b>Título</b>	
<b>CCI</b>	
<b>Eje prioritario</b>	

**2. Estrategia DUSI**

<b>Nombre</b>	
<b>Entidad DUSI</b>	
<b>Convocatoria de ayudas FEDER</b>	

**3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

<b>Nombre</b>	
---------------	--

**4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

<b>Nombre</b>	
---------------	--

**5. Financiación**

<b>Organismo con Senda Financiera (OSF)</b>	
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	

**6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

<b>Concejalía</b>	
<b>Unidad, departamento, servicio, área municipal y organismo autónomo</b>	
<b>Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora</b>	



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO  
**2021 - 15868**  
 LIBRO  
 12/05/2021 15:01  
 RESOLUCIONES Y DECRETOS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

7. Expresión de interés	
Justificación	

8. Operación propuesta											
Objetivo temático (OT)											
Prioridad de Inversión (PI)											
Objetivo específico (OE)											
Categoría de Intervención (CI)											
Línea de actuación (Nombre y código)											
Nombre de la operación											
Descripción de la operación											
Localización											
Fecha de inicio											
Plazo de ejecución o desarrollo											
Fecha estimada de conclusión											
Importe del coste total subvencionable solicitado											
Importe de la ayuda FEDER (85%)											
Senda financiera											
											Total
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	14-23	
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			XXX	XXX	XXX	XXX	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO  
**2021 - 15868**  
 LIBRO  
 12/05/2021 15:01  
 RESOLUCIONES Y DECRETOS



XXX	XX
<b>Crterios de seleccin</b>	
<b>Operaciones objeto de un procedimiento de recuperacin</b>	

9. Indicadores				
Contribucin a la prioridad de inversin		Unidad de Medida	Valor estimado 2023	Nivel de logro estimado
Cdigo	Indicador			
X	X	X	X	X

10.Aspectos evaluables de la operacin propuesta	
<b>Nivel de impacto en el Indicador de Resultado</b>	
<b>Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad</b>	
<b>Nivel de impacto en la consecucin del Marco de Rendimiento</b>	
<b>Propuesta participada con</b>	
<b>Grado de participacin o consenso de la iniciativa propuesta</b>	

**11.Requisitos para ser considerada buena prctica**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

<b>Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP)</b>	
<b>Elementos innovadores que incorpora (EI)</b>	
<b>Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP)</b>	
<b>Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR)</b>	
<b>Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH)</b>	
<b>Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que se tiene sinergias (SP)</b>	
<b>Difusión de la operación (MC)</b>	

12. Medidas antifraude	
<b>Control de una doble financiación</b>	
<b>Conflicto de intereses</b>	

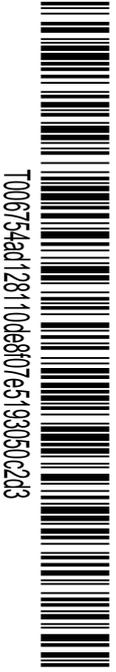
<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

**ANEXO V: MODELO DE DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS  
CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B0067549d1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp</a>	



T0067549d128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO  
**2021 - 15868**  
 LIBRO  
 12/05/2021 15:01  
 RESOLUCIONES Y DECRETOS



**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

1. Programa Operativo (PO) FEDER	
Título	
CCI	
Eje prioritario	

2. Estrategia DUSI	
Nombre	
Entidad DUSI	
Convocatoria de ayudas FEDER	

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
Nombre	

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)	
Nombre	

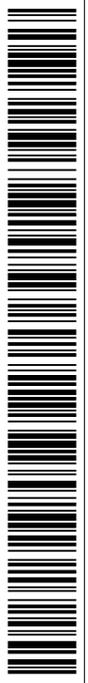
5. Financiación	
Organismo con Senda Financiera (OSF)	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	

6. Unidad Ejecutora (UUEE)	
Concejalía	
Unidad, departamento, servicio, área municipal y organismo autónomo	



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO

2021 - 15868  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
12/05/2021 15:01



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>  
B006754ad1140c130c207e511005000a1

7. Operación Seleccionada	
Objetivo temático (OT)	
Prioridad de Inversión (PI)	
Objetivo específico (OE)	
Categoría de Intervención (CI)	
Línea de actuación (Nombre y código)	
Nombre de la operación	
Resumen de la operación	
Localización	
Fecha de inicio	
Plazo de ejecución o desarrollo	
Fecha estimada de conclusión	
Importe del coste total subvencionable solicitado	
Importe de la ayuda FEDER (85%)	

50

Documento firmado por: CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ AUGUSTO HIDALGO MACARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	Fecha/hora: 12/05/2021 13:34 12/05/2021 13:41 12/05/2021 14:15
---	---



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

12/05/2021 15:01



<b>Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación</b>					
<b>Senda financiera</b>					
2019	2020	2021	2022	2023	Total 14-23

8. Indicadores						
Contribución a la prioridad de inversión		Código	Indicador	Unidad de Medida	Valor estimado 2023	Nivel de logro estimado

9. Estructura de la Unidad Ejecutora	
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA	
Documentación generada	

10. Medidas antifraude	
Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO

2021 - 15868  
LIBRO

12/05/2021 15:01  
RESOLUCIONES Y DECRETOS



<b>Conflicto de intereses</b>	
-------------------------------	--

11. Pista de Auditoría	
<b>Verificaciones administrativas y sobre el terreno</b>	
<b>Disponibilidad de la documentación</b>	

**Medidas de Información y Comunicación**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
  - **Durante la realización de la operación:**  
Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.
  - **Tras la conclusión de la operación:**  
Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

**Inclusión en la lista de operaciones**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

12/05/2021 15:01



La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

**Condiciones específicas**

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

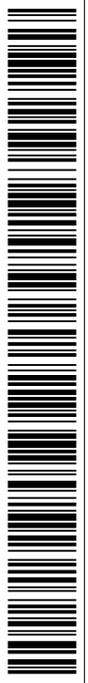
- Costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

12. Asistencia a la Unidad de Gestión	
<b>Participación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (GEURSA)</b>	



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B0067549d1140c139c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp</a>	

## ANEXO VI: LISTA DE COMPROBACIÓN S1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T0067549d128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>



**LISTA DE COMPROBACIÓN S1 (PREVIA A LA SELECCIÓN DE CADA OPERACIÓN POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)**

<i>Comprobaciones previas a la aprobación de la SELECCIÓN de una OPERACIÓN</i>		
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato, ...?</li> <li>los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> <li>la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?</li> </ul>	
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	
6	¿Se ha atribuido la operación a la categoría de intervención correcta?	
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en la que se enmarca?	
8	¿Se ha comprobado de que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125?3 del RDC)?	
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3

B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

13	¿Ha presentado el beneficiario de la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	
32	¿Se aplican para la selección de esta operación las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo?	



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

**ANEXO VII: ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE  
ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL  
«AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»**

DECRETO	
2021 - 15868	12/05/2021 15:01
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 B006754ad1140c130c207e511005000a1	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp</a>	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



### ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL «AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por «EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»,

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que:

*"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"*

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.

Que en el mismo punto normativo se establece que *los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.*

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

(3) Que en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de «12 de diciembre de 2016, publicada en el BOE nº 301 de 14 de diciembre de 2016», por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, «el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la «S.G. de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano» como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior «el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110d9807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d91

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



**Organización interna**

La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.

En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

**Selección y puesta en marcha de operaciones**

La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes<sup>1</sup> y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- incorpore el plan financiero,
- incluya el calendario de ejecución,
- indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,
- establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

<sup>1</sup> El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c130c207e51100500d0a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Cumplimiento de la normativa de aplicación**

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.<sup>2</sup>

**Aplicación de medidas antifraude**

La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

**Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo**

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

**Contribución a la evaluación del Programa Operativo**

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

**Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría**

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.


  
 B006754ad1140c13bc207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>


  
 T006754ad128110de807e5193050c203

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.

La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

#### **Contribución a los informes de ejecución anual y final**

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG<sup>3</sup>, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

#### **Suministro de información al sistema informático Galatea**

La Entidad Local DUSI remitirá a través de Galatea toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquella determine.

La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Galatea.

Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Galatea en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

#### **Remisión de copias electrónicas auténticas**

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

#### **Sistema de contabilización separada**

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

#### **Subvencionabilidad del gasto**

<sup>3</sup>De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

  
 B006754ad1140c130c207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

  
 T006754ad128110d9807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15

DECRETO	
2021 - 15868	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	12/05/2021 15:01



La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

**Comunicación de los incumplimientos predecibles**

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

**Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio**

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

**Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios**

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

**Suspensión de las funciones**

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

**Revocación del presente compromiso**

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15



T006754ad128110de807e5193050c2d3



B006754ad1140c13bc207e51100500d2a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2021 - 15868

LIBRO

12/05/2021 15:01

RESOLUCIONES Y DECRETOS



- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

**Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso**

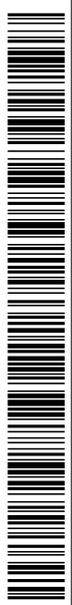
El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_

Por «el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

«Alcalde»

\_\_\_\_\_



B006754ad1140c130c207e511005000a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



T006754ad128110de807e5193050c2d3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	12/05/2021 13:34
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	12/05/2021 13:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	12/05/2021 14:15